



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

10 DIC. 2015

ANGOL,

2125 //

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **HENRY ALEJANDRO ALVAREZ PÉREZ TELEFONIA Y ELECTRICIDAD Y LETRERO E.I.R.L.**, Rut. N° 76.562.465-7, domiciliada en calle Lautaro n° 310 de la ciudad de Angol; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 194 de fecha 01 de diciembre de 2.015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **HENRY ALEJANDRO ALVAREZ PÉREZ TELEFONIA Y ELECTRICIDAD Y LETRERO E.I.R.L.**, Patente Comercial de **VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS DE CELURARES**, en el local ubicado en calle **AVDA. O'HIGGINS N° 229-D** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/mfr.
Distribución:

- **Henry Alejandro Álvarez Pérez Telefonía y Electricidad y Letrero E.I.R.L.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

rentas@angol.cl/Fono 2657083